



MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON EL MAGISTERIO, IMPARTIR CAPACITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2026-2027 Y COORDINAR LA ARMONIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR 2026.

APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**.

DADO EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

PRESIDENTE

SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



31 AGO 2026

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, con fundamento en los artículos 110 fracción III, 114, 114 Bis y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR LA QUE SE EXHORTA A LA MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON EL MAGISTERIO, IMPARTIR CAPACITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2026-2027 Y COORDINAR LA ARMONIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR 2026**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de niñas, niños y adolescentes en los planteles educativos constituye una obligación pública de la mayor relevancia. Su cumplimiento exige que quienes integran la comunidad escolar conozcan reglas claras de prevención, detección, atención, canalización y seguimiento, pero también que cuenten con respaldo jurídico, psicológico y operativo de las instituciones responsables.

La seguridad escolar no puede concebirse como una carga aislada para maestras, maestros, directivos o personal de apoyo. El artículo 4 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California reconoce una responsabilidad del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, con participación de los sectores involucrados; mientras que sus artículos 7, 8, 9 y 10 distribuyen atribuciones de coordinación, supervisión, capacitación y prevención entre diversas autoridades estatales y municipales.



De igual forma, la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California encomienda a la Secretaría de Educación emitir el protocolo correspondiente, coordinar su aplicación y promover la capacitación. A nivel federal, el artículo 74 de la Ley General de Educación y el artículo 57, fracción XII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obligan a contar con mecanismos de prevención y atención de la violencia escolar y con personal preparado para aplicarlos.

Lo anterior significa que el personal educativo tiene deberes concretos de prevención, aviso, actuación y colaboración conforme al marco aplicable; sin embargo, esos deberes forman parte de un sistema de corresponsabilidad institucional. Ninguna disposición debe interpretarse en el sentido de trasladar a las y los docentes, sin capacitación ni acompañamiento, la totalidad de los riesgos jurídicos y operativos derivados de una emergencia, un accidente, una conducta de acoso escolar o un posible hecho delictivo.

Debe reconocerse que esta materia ya fue impulsada por las diputadas Evelyn Sánchez Sánchez y Dunnia Montserrat Murillo López mediante el punto de acuerdo aprobado por esta Soberanía el 28 de agosto de 2025, así como por la iniciativa presentada el 13 de agosto de 2026 en materia de protección al entorno y los derechos del magisterio. La presente proposición da seguimiento práctico a esos antecedentes ante la publicación del PPIE 2026, la proximidad del ciclo escolar 2026-2027 y las inquietudes expresadas directamente por maestras y maestros en una reciente reunión de trabajo sostenida con el suscrito.

A este antecedente se suma la participación y el seguimiento institucional realizados desde la oficina del suscrito en torno a la plática "*Programa de Protección Integral Escolar (PPIE)*", celebrada el 19 de agosto de 2026 en la Sala Isóptica de la Universidad 16 de Septiembre Campus Maestros Federales de Mexicali. Convocada por el Mtro. Andrés Daniel Ruelas Yáñez y el profesor José Alfonso López Chávez, el encuentro tuvo como objetivo analizar retos, áreas de oportunidad y estrategias de implementación del programa, y permitió recoger planteamientos de la comunidad educativa que confirman la necesidad de un diálogo institucional amplio y verificable.



El Programa de Protección Integral Escolar 2026, en lo sucesivo PPIE 2026, contiene rutas para atender acoso escolar, violencia contra niñas, niños y adolescentes, violencia digital, maltrato, accidentes, riesgos y situaciones relacionadas con el personal educativo. Su expedición representa un avance normativo y operativo; no obstante, la publicación de un protocolo no agota la responsabilidad institucional. Es indispensable explicar su contenido, practicar su aplicación, acompañar a quienes deben ejecutarlo y corregir las inconsistencias que se adviertan en la realidad escolar.

Durante la reunión referida, maestras y maestros manifestaron que no han recibido capacitación suficiente para aplicar integralmente el programa. Solicitaron que la formación no sea improvisada ni se limite a una sesión aislada, sino que se programe desde el inicio y se imparta durante todo el ciclo escolar, con ejercicios prácticos, materiales accesibles, actualización periódica y espacios para resolver casos concretos.

También expresaron una percepción de abandono institucional cuando enfrentan denuncias, incidentes de violencia o emergencias. Esta preocupación exige una respuesta verificable: una instancia responsable, datos de contacto, tiempos de atención, asesoría jurídica y psicológica, acompañamiento durante las diligencias y seguimiento hasta la conclusión del asunto. El respaldo no debe depender de gestiones informales o de la capacidad individual de cada trabajador para conseguir orientación.

Las y los docentes señalaron, además, posibles diferencias entre las instrucciones del PPIE 2026 y la ruta operativa aplicable al seguro escolar contra accidentes. Sin prejuzgar sobre la existencia o alcance de una contradicción, resulta indispensable realizar una revisión comparada entre el programa, la póliza, las condiciones de cobertura, los formatos, los directorios y las indicaciones que recibe cada plantel, a fin de emitir una ruta única, clara y de aplicación inmediata.



En materia de seguridad pública, el personal educativo manifestó que los procedimientos seguidos por corporaciones policiales no siempre coinciden con las actuaciones previstas en el programa escolar. La respuesta no puede consistir en pedir al docente que elija, bajo presión, entre instrucciones institucionales distintas. Se requiere armonización entre la Secretaría de Educación, las autoridades de seguridad, la Fiscalía, los centros de atención de emergencias y los ayuntamientos, incluyendo prácticas y simulacros conjuntos.

Las inquietudes señaladas deben analizarse con evidencia y participación directa de quienes aplican diariamente el programa. Por ello, las mesas de trabajo deben incorporar a docentes, directivos, supervisores, personal de apoyo, representantes sindicales, madres y padres de familia cuando la materia lo amerite, especialistas y autoridades. La participación del magisterio debe ser efectiva: con agenda previa, recepción de casos y propuestas, minutas, responsables y plazos de cumplimiento.

El propio PPIE 2026 reconoce la colaboración de diversas instancias en su elaboración. Entre ellas se encuentran la Secretaría General de Gobierno, por conducto del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública; la Secretaría de la Defensa Nacional; la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; la Fiscalía General del Estado; la Oficialía Mayor; la Secretaría de Seguridad Ciudadana; el Instituto de Psiquiatría del Estado; y autoridades municipales de seguridad pública.

También participaron áreas técnicas de la propia Secretaría de Educación, asociaciones de escuelas particulares y organizaciones sindicales del sector educativo. En consecuencia, si dichas instituciones aportaron conocimiento para elaborar el programa, resulta congruente que participen igualmente en su explicación, capacitación, coordinación, evaluación y mejora, cada una dentro de sus atribuciones. No es admisible que el tramo más complejo de su ejecución quede a cargo del personal escolar sin una red institucional operativa.



La capacitación propuesta debe ser interinstitucional y diferenciada. No basta con leer el documento: deben explicarse los supuestos de intervención, las obligaciones de aviso, la preservación de indicios, los límites de actuación del personal, la comunicación con madres, padres o tutores, las medidas de protección, el uso de los números de emergencia, la canalización a servicios de salud, la activación del seguro y los mecanismos de defensa y acompañamiento para el personal educativo.

De igual manera, conviene que la Secretaría genere materiales breves y homologados, tales como diagramas de actuación, listas de verificación, directorios por municipio, formatos actualizados y criterios de escalamiento. Estos instrumentos deberán guardar correspondencia con el texto íntegro del PPIE 2026 y con las rutas que utilicen las demás autoridades, evitando órdenes incompatibles o interpretaciones contradictorias.

Las mesas deberán revisar especialmente los apartados relativos a acoso escolar, maltrato, violencia digital, accidentes, actuación ante posibles delitos y situaciones que involucren a trabajadores de la educación. También deberán documentar si las medidas previstas son viables en planteles urbanos, rurales, indígenas, multigrado, de educación especial y en escuelas particulares incorporadas, pues una misma instrucción puede requerir apoyos distintos según el contexto.

Respecto del seguro escolar, la coordinación deberá incluir a la Oficialía Mayor, al operador o administrador del seguro escolar y, en su caso, a la institución aseguradora contratada. El resultado debe precisar coberturas y exclusiones, documentos necesarios, teléfonos vigentes, obtención de folio, unidad médica asignada, atención fuera de horario, responsabilidad de la escuela y responsabilidad de madres, padres o tutores.

En cuanto a seguridad y procuración de justicia, deben participar la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, las instituciones encargadas del número de emergencias 911, la Coordinación Estatal de Protección Civil y las direcciones de seguridad



pública y unidades de protección civil de los siete municipios. El propósito será acordar una secuencia común desde la llamada inicial hasta la entrega, canalización o resguardo de las personas involucradas.

El carácter urgente de esta propuesta deriva del inicio inmediato del ciclo escolar. Las primeras jornadas son el momento adecuado para informar, capacitar y establecer directorios; posponer estas acciones dejaría a las comunidades educativas expuestas durante una parte sustancial del ciclo. A su vez, un programa calendarizado permitirá reforzar aprendizajes, incorporar personal de nuevo ingreso y revisar casos reales sin improvisación.

Los resultados de las mesas y de la evaluación técnica también pueden aportar elementos objetivos al trabajo de las comisiones legislativas que analizan la iniciativa en trámite. Remitir esos hallazgos, sin condicionar el sentido del dictamen, favorecerá que la eventual legislación responda a problemas documentados y a soluciones construidas con el personal educativo y las instituciones competentes.

Por ello, se propone que la Secretaría informe a esta Soberanía sobre la instalación de las mesas, el calendario anual de capacitación, las autoridades participantes, los acuerdos de armonización con el seguro escolar y las corporaciones de seguridad, así como el mecanismo de asesoría y acompañamiento para el magisterio. La rendición de cuentas permitirá verificar que el exhorto se traduzca en acciones concretas.

La finalidad última es doble e inseparable: proteger de manera efectiva a niñas, niños y adolescentes y brindar certeza, capacitación y respaldo institucional a quienes trabajan en las escuelas. Una comunidad educativa segura requiere protocolos claros, personal preparado e instituciones que actúen coordinadamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y atendiendo a la cercanía del inicio del ciclo escolar 2026-2027, se solicita la **dispensa de trámite correspondiente** y se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación de los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, A LA BREVEDAD, INSTALE MESAS ESTATALES Y REGIONALES DE TRABAJO CON MAESTRAS Y MAESTROS, PERSONAL DIRECTIVO, SUPERVISORES, PERSONAL DE APOYO, REPRESENTACIONES SINDICALES, ASOCIACIONES DE ESCUELAS PARTICULARES Y LAS ÁREAS TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA, A FIN DE EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR 2026, DOCUMENTAR LAS DIFICULTADES ADVERTIDAS Y ACORDAR LAS MEDIDAS O AJUSTES PROCEDENTES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA MISMA TITULAR PARA QUE CONVOQUE Y SE COORDINE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA; LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LA OFICIALÍA MAYOR; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; EL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO; LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA IMPARTIR UN PROGRAMA PERMANENTE, PRÁCTICO Y CALENDARIZADO DE CAPACITACIÓN DURANTE TODO EL CICLO ESCOLAR 2026-2027 SOBRE LA APLICACIÓN DEL PPIE 2026.



TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE COORDINE DOS REVISIONES TÉCNICAS: UNA CON LA OFICIALÍA MAYOR, EL OPERADOR O ADMINISTRADOR DEL SEGURO ESCOLAR Y, EN SU CASO, LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA CONTRATADA; Y OTRA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. EL OBJETO SERÁ ARMONIZAR SUS PROCEDIMIENTOS CON EL PPIE 2026 Y EMITIR RUTAS CLARAS Y HOMOLOGADAS PARA ACCIDENTES, EMERGENCIAS Y POSIBLES HECHOS DELICTIVOS.

CUARTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE ESTABLEZCA Y DIFUNDA UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO QUE INTERVENGA EN LA APLICACIÓN DEL PPIE 2026 O ENFRENTA DENUNCIAS DERIVADAS DE HECHOS OCURRIDOS EN EL ENTORNO ESCOLAR, IDENTIFICANDO LA UNIDAD RESPONSABLE, LOS DATOS DE CONTACTO, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y EL SEGUIMIENTO DE CADA CASO.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICÍTESE A LA AUTORIDAD EXHORTADA QUE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS, EL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN, LOS AVANCES DE COORDINACIÓN Y EL MECANISMO DE ACOMPAÑAMIENTO; Y QUE REMITA LOS HALLAZGOS TÉCNICOS A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS COMPETENTES PARA SU POSIBLE CONSIDERACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN TRÁMITE, SIN PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO DEL DICTAMEN.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTACIONES, **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PEREZ, ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, MARIA TERESA MENDEZ VELEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, ADRIANA PADILLA MENDOZA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ, POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON EL MAGISTERIO, IMPARTIR CAPACITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2026-2027 Y COORDINAR LA ARMONIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR 2026.**

DADO EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



REANUDACIÓN SESION ORDINARIA 27 DE AGOSTO 2026

3. Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López, por la que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California.

Se adhieren las siguientes diputaciones:

— 1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	2
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
— 4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	11
— 5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	6
— 6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	7
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	14
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
— 11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	8
— 12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	3
— 13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	1
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
— 15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	5
— 16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	10
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	13
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
— 20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	9
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
— 22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	4
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	12
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA